Resolución C.D. N. °: 812

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 A LA FIRMA "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A." EN EL LOTE N° 4 A LA FIRMA "WINNER S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON ID N° 354.212 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

San Lorenzo, 21 de diciembre de 2018.

Visto: El Informe de Evaluación N. °: 28/2018, emanado de la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el recomienda adjudicar en los Lotes N. °: 1, 2 y 3 a la firma "***ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOPOS S.A.***" y en el Lote N. °; 4 a la firma "***WINNER S.R.L.***", para la adquisición de impresiones varias y de seguridad, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2019, en la modalidad de Licitación Pública Nacional y;

Considerando:

Que, la Ley N. °: 1.590/00 en el artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que en el artículo 14° del mismo cuerpo legal supra mencionado establece: "….*La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo….*".

Que, la Ley N. °: 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 28° tercer párrafo expresa, "…*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…" en concordancia con el artículo 65° de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa "…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones.*".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa: "…*el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.*", tal es el presente caso.

Que, lo mencionado en los párrafos anteriores, obran en el Informe de Evaluación N° 28/2018, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte el

Abog. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abog. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. °: 872

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 A LA FIRMA "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A." EN EL LOTE N° 4 A LA FIRMA "WINNER S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON ID N° 354.212 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

cual fue remitido por la Dirección General de Contrataciones a través del Memorándum C.E.N° 30 de fecha 21 de diciembre de 2018 y esta a su vez a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que esa Dirección General emita su parecer.

Que, a través del *Dictamen N. °: 777*, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su parte conclusiva expresó: "*...por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.*".

Por tanto; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N. °: 1.590/2000, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran);**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar en los Lotes N. °: 1, 2 y 3 a la firma ***"Artes Graficas Zamphirópolos S.A."***, para la adquisición de Impresiones Varias y de Seguridad, *ad referéndum* al Presupuesto 2019, por un monto total de G. 922.100.000 (novecientos veintidós millones cien mil) I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar en el Lote N. °: 4 a la firma ***"Winner S.R.L."***, para la adquisición de Impresiones Varias y de Seguridad, *ad referéndum* al Presupuesto 2019, por un monto total de G. 975.650.000 (novecientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil), I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forma parte de la presente resolución copia del Informe de Evaluación N. °: 28/2018, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del *artículo 1°* y 2°, de la presente resolución serán con cargos al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, del Rubro 330 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 872

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 A LA FIRMA "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A." EN EL LOTE N° 4 A LA FIRMA "WINNER S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON ID N° 354.212 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 5°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 4°* de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 7°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* de Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo-.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - SECRETARIA EJECUTIVA - DINATRAN - Asunción - Paraguay

Abg. Yvone M. Cortea Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DEL CONSEJO - DINATRAN - Asunción - Paraguay

Lic. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN